



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2455-R-UNICA-2018

Ica, 5 de octubre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 488-D-FA-UNICA-2018 del 20 de Agosto de 2018, del Decano de la Facultad de Agronomía, quien remite los documentos de elección del Director de Departamento de la Facultad de Agronomía.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 33° del Estatuto Universitario, determina que los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. La elección del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente. Se declara ganador al docente que obtenga el cincuenta (50) por ciento más uno (1) de sus miembros. El Decano convocará al acto eleccionario 30 días antes de la culminación del mandato. Las normas internas de la universidad establecen las



causales de vacancia del cargo así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo;

Que, asimismo el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, señala que los Departamentos Académicos se organizan por afinidad de cátedras de acuerdo a su naturaleza. En las Facultades no podrán existir Departamentos Académicos con las mismas asignaturas o con contenido similar. La Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, cuenta con diversos Departamentos Académicos en las Facultades de la UNICA;

Que, asimismo el artículo 84 ° del referido Reglamento General de la UNICA, señala que los Departamentos Académicos están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales, por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Por un periodo de dos (2) años. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Depende jerárquicamente del Decano. La elección del Director de Departamento, es de responsabilidad de la Asamblea de Departamento correspondiente;

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, en el inciso n) del artículo 87°, señala que es función del Director de Departamento Académico, distribuir la carga lectiva a los docentes iniciando por los docentes ordinarios, en el siguiente orden: Principales, Asociados y Auxiliares, prevaleciendo en cada caso la experiencia y especialización docente en la asignatura, Grado Académico o Título de Segunda Especialidad;

Que, remiten al Decano de la Facultad de Agronomía la documentación de elección del Director de Departamento Académico de Suelos de la Facultad de Agronomía al Mag. Felix Guillermo Fuentes Quijandría;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de octubre de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR al Mag. **FELIX GUILLERMO FUENTES QUIJANDRÍA** como Director del Departamento Académico de Suelos de la Facultad de Agronomía de la UNICA, a partir del 13 de Agosto de 2018 hasta el 12 de Agosto de 2020.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Facultad de Agronomía y demás unidades orgánicas de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente
al original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL